



**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

<i>Título de la actuación:</i>

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA EN PRESAS DEL ESTADO EN CHG

<i>En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:</i>

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes

El Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por O.M. de 12 de marzo de 1996, establece en su artículo 7, la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o accidente grave en las presas, indicando que todas las presas que hayan sido clasificadas, de acuerdo con su riesgo potencial, en las categorías A o B deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura.

El contenido mínimo de dicho Plan será el señalado en la Directriz Básica de Planificación de la Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobado en el año 1994 por acuerdo del Consejo de Ministros.

De acuerdo con esta normativa se ha procedido a la redacción de los planes de emergencia de las presas del Estado en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por lo que corresponde al tema de comunicaciones de voz y datos, se exigen unas garantías de funcionamiento y seguridad de modo que se aseguren las comunicaciones con las presas, sobre todo en emergencias.

Para cumplir con las garantías exigidas, la estrategia marcada en la Confederación Hidrográfica del Guadiana pasa por la utilización de la red de TETRA del SAIH Guadiana. Esta solución resuelve de modo apropiado las necesidades mínimas exigidas en los planes de emergencia y en la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones, ya que se ha considerado que el sistema equivale a la línea punto a punto de la que se habla en la mencionada directriz.

No obstante lo anterior, se presenta, en el momento actual y dado el grado de desarrollo que han alcanzado los sistemas actuales de telecomunicación, una alternativa muy conveniente, cuya existencia está ligada a la solución adoptada para las comunicaciones del proyecto SAIH. Esta alternativa consiste en facilitar un acceso de banda ancha en todas y cada una de las presas a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, mediante la instalación de los correspondientes enlaces de microondas entre las mismas y la red del SAIH.

2. Objetivos perseguidos

El objetivo del presente proyecto es la implantación de un sistema de banda ancha para la gestión de los Planes de Emergencia, que comunique las diferentes presas con las distintas oficinas de la Confederación a través de la red de microondas instalada del SAIH Guadiana.

La solución que se plantea permitirá disponer, no ya de una comunicación de voz y datos a través de un enlace de baja capacidad (equivalente a una línea telefónica digital), como estaba inicialmente previsto en los Planes, sino de un enlace de banda ancha (equivalente a 60 líneas telefónicas digitales).

Este planteamiento abre interesantísimas posibilidades, tanto para la gestión de los sucesos previstos en los planes de emergencia como para la gestión más habitual del funcionamiento normal de la presa, como puede ser conexión telefónica con las centralitas de las distintas oficinas, con la intranet, videovigilancia continua, etc., teniendo en cuenta que se aprovecha la mayor parte de la infraestructura ya construida, con la red de transporte de microondas del SAIH y las propias instalaciones de alimentación segura.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de aguas superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA



4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación mejora la gestión del funcionamiento normal de las presas, y por tanto de la explotación de los recursos hídricos disponibles, por lo contribuye algo en la utilización más eficiente.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?



- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El objetivo de la actuación es proporcionar un sistema de comunicaciones seguro para la gestión de los sucesos previstos en los planes de emergencia y cumplir con la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones, por lo que disminuirá mucho los efectos asociados a las inundaciones.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

11. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación mejora la gestión del funcionamiento normal de las presas, y por tanto de la explotación de los recursos hídricos disponibles, por lo contribuye algo en incrementar la regulación de éstos.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos



y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El objetivo principal de la actuación es la mejora de la seguridad, de modo que se proporciona un sistema de comunicaciones seguro para la gestión de los sucesos previstos en los planes de emergencia y cumplir con la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones, por lo que es crítica en la mejora de la seguridad en el sistema, tanto en la seguridad de las presas como en la reducción de daños por catástrofe.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?



- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

NO APLICA

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?
- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas x
 - b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional x
 - c) Programa AGUA
 - d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de marzo de 1967 se aprobó la Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas, con la que se ha hecho posible el amplio desarrollo que la técnica de presas ha tenido en España en estas últimas décadas. Sin embargo, los avances técnicos habidos durante el período de su aplicación, junto con las modificaciones acaecidas en la legislación hidráulica, en especial con la entrada en vigor de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y la transferencia de competencias en esta materia a las Comunidades Autónomas, hicieron aconsejable su revisión y actualización mediante la aprobación de una nueva norma técnica sobre seguridad de presas y embalses.

La propuesta de la citada norma técnica, realizada por la Comisión de Normas para Grandes Presas, creada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de enero de 1959 y constituida con carácter permanente por Orden de 26 de abril de 1965, fue objeto de modificaciones por los órganos competentes del Departamento que fueron nuevamente ponderadas y analizadas por la citada Comisión de Normas, fruto de todo lo cual es el "Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses", aprobado por O.M. de 12 de marzo de 1996.

Este Reglamento técnico establece en su artículo 7, la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o accidente grave en las presas, indicando que todas las presas que hayan sido clasificadas, de acuerdo con su riesgo potencial, en las categoría A o B deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura.

El contenido mínimo de dicho Plan será el señalado en la Directriz Básica de Planificación de la Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobado en el año 1994 por acuerdo del Consejo de Ministros.

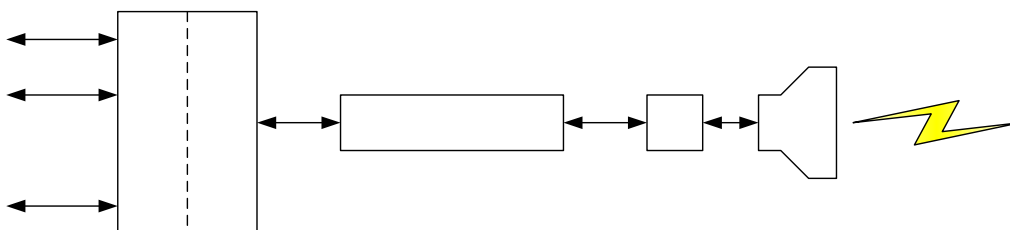
El proyecto optimiza el uso de la red de comunicaciones implantada en el SAIH, por lo que ayuda de modo indudable al cumplimiento mas completo de los objetivos fijados en el P.H.N.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La solución adoptada pretende instalar una Red de Radioenlaces Terrenales de Servicio Fijo que comunique las diferentes presas del Estado dentro del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con las distintas oficinas de la Confederación a través de la red de microondas instalada del SAIH Guadiana, con el fin de proporcionar un ancho de banda fijo a cada presa, con alta disponibilidad para transmitir y gestionar la información digital precisa para la gestión de los planes de emergencia. Las presas incluidas son las siguientes: Peñarroya, Vallehermoso, Gasset, Vicario, Cabezuela, Vega Jabalón, Torre Abraham, Cijara, García Sola, Orellana, La Serena, Zújar, Cancho del Fresno, Rucas, Azud Lavadero, Sierra Brava, Gargáligas, Cubilar, Los Molinos, Alange, Cornalbo, Proserpina, Montijo, Hornotejero y Boquerón, Canchales, Villar del rey, Tentudía, Chanza y Andévalo, La actuación se localiza en estas presas, donde se instalará un estación base transmisora, en las estaciones repetidoras de transporte en los repetidores de la Red SAIH y en el Centro de Control del SAIH en Mérida, dónde llegará toda la información a través de los enlaces de radio, para su distribución interna en la Confederación.

El esquema básico de funcionalidad es el siguiente:



Cada presa enlazará con el repetidor con el que las condiciones de visibilidad directa sean más favorables, de este modo, se plantea una red en estrella que conecta con la red mallada del SAIH que actualmente se encuentra en servicio.

Los principales servicios a enviar al Centro de Control de Cuenca desde el centro de comunicaciones de cada embalse, que en cada caso se determinará según los planes de emergencia de cada presa son los siguientes:

- Cámaras de videovigilancia: en cuyo caso, una conexión Ethernet 10base-T es suficiente para transmitir las imágenes. Se contempla el cálculo del ancho de banda necesario realizar la transmisión según los requerimientos de seguridad.
- Red WAN de Confederación: acceso desde la LAN de cada embalse a las oficinas de Confederación y los demás embalses.
- Red telefónica: conexión de las centralitas de los embalses a las oficinas de Confederación como extensiones adicionales.
- Datos de instrumentación: se estimará el ancho de banda necesario para realizar consulta de datos a través de la red WAN mediante una dirección IP que se asignará a cada ordenador local, encargado de procesar dichos datos, pero no se contemplará la adaptación del software necesario, en cada caso, para la consecución de la consulta remota.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

Alternativas técnicamente posibles, aunque no con las mismas prestaciones, se podrían considerar:

- comunicación mediante telefonía fija: tiene los inconvenientes de la fiabilidad, fundamental para un sistema de emergencia, y el alcance en los puntos previsto, las presas del Estado de la CHG, donde actualmente en muchas de ellas no llega la línea telefónica, además la Directriz Básica de Protección Civil frente al Riesgo de Inundaciones, determina expresamente que las comunicaciones se realizarán mediante sistemas punto a punto.
- Vía satélite: dónde no se pueden alcanzar los mismos parámetros técnicos previstos, además de depender de un operador externo y disponer de mucho menor ancho de banda.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

Las ventajas asociadas a la actuación en estudio, que la hacen preferible son las siguientes:

- Fiabilidad en la consecución de los objetivos
- Seguridad en las transmisiones
- Red propia, sin dependencia de terceros
- Se optimiza la red existente del SAIH al incrementar los niveles de uso inicial.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

La solución técnica adoptada se considera como la óptima para este caso, ya que toda la infraestructura de comunicaciones, ya ha sido probada y utilizada con resultados siempre satisfactorios en la red SAIH Guadiana, por lo que se tiene experiencia suficiente sobre su funcionamiento y comportamiento.

Los sistemas de telecomunicaciones vía radio, son muy extendidos por su fiabilidad y seguridad:

- por su fiabilidad, las comunicaciones a través de radioenlaces troposféricos se utilizan desde hace años como métodos de comunicación segura punto a punto, tanto por instituciones privadas como públicas, incluso por las Fuerzas de Seguridad del Estado, resultando de gran éxito.
- Por su seguridad, las transmisiones radioeléctricas se efectúan de antena a antena en condiciones de visibilidad directa, por tanto, las estaciones se sitúan en zonas altas geográficamente, estando resguardadas de sucesos hidrológicos extremos.
- Por su flexibilidad, los cálculos radioeléctricos se realizan en base a unas condiciones geoclimáticas de la zona a la que se aplican los márgenes de seguridad establecidos, que son válidos durante todo el período de explotación del proyecto.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
b) Poco
c) Nada
d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
b) Poco
c) Nada
d) Le afecta positivamente

ESTÁ EN TRAMITACIÓN AMBIENTAL

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

NO APLICA

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

No son posibles alternativas de localización de los puntos, ya que se trata de comunicar las presas del Estado que tienen una posición ya predeterminadas, no siendo posible su movilidad y la tecnología empleada precisa de visión directa entre los puntos a conectar.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

El impacto más destacable previsto es el impacto visual de las torres de telecomunicación, para lo cual se prevé como medidas de corrección, la instalación, donde técnicamente sea posible, de torres tubulares que minimizan el impacto visual y se integran en el paisaje, además de las que se fijan como resultado de la tramitación ambiental.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

(*)



6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

(*)

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

() La documentación ambiental relativa al proyecto fue enviada a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, al objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.*

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, en escrito de fecha 19 de junio de 2006 dirigido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana dice lo siguiente:

El informe remitido por la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones negativas sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000. En este sentido también se han pronunciado la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta última propuso una serie de medidas que van a ser integradas en el proyecto tal como ha informado esa Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Analizando la documentación presenta por el promotor, se considera que el proyecto no se encuentra enmarcado dentro de los anexos de la Ley 6/2001 de evaluación de impacto ambiental. Por lo anteriormente expuesto se comunica que teniendo en cuenta la documentación presentada por el promotor y los informes de las Comunidades Autónomas afectadas, proyecto "Implantación del sistema de banda ancha para la gestión de los planes de emergencia en presas del Estado en la Confederación Hidrográfica del Guadiana" no requiere la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental en este Departamento.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:



9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

NO AFECTA

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

B. Se verificarán las siguientes condiciones² para que la actuación sea compatible con la Directiva Marco del agua.

² La Directiva Marco del Agua exige el cumplimiento de todas ellas

C. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción³:

c. La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

d. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

e. Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

³ Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua



- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos*



negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.

La expresión matemática del VAN es:

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo



Introduzca Información Únicamente en las Celdas Azules

Costes Inversión	Vida Util	1	2	3	4	5	Total
Terrenos		8.763,83					8.763,83
Construcción	50	#####					#####
Equipamiento							0,00
Asistencias Técnicas							0,00
Tributos							0,00
Otros							0,00
IVA		incluido					0,00
Valor Actualizado de las Inversiones		7.520.777,02	0,00	0,00	0,00	0,00	7.520.777,02

Costes de Explotación y Mantenimiento	1	2	3	4	5	Total
Personal						0,00
Mantenimiento						0,00
Energéticos						0,00
Administrativos/Gestión						0,00
Financieros						0,00
Otros	150.415,54					150.415,54
Valor Actualizado de los Costes Operativos	150415,5404	0,00	0,00	0,00	0,00	150.415,54

Año de entrada en funcionamiento	2008
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	#####
Coste Explotación y Mantenimiento	150.415,540

Dada las características de la actuación hay campos que no aplican

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	20%
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	80%
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	700
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	2.801
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €	3.501
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado	7.520,78			...	7.520,78
Fondos Propios (Sociedades Estatales)					Σ
Prestamos					Σ
Fondos de la UE					Σ
Aportaciones de otras administraciones					Σ
Otras fuentes				...	Σ
Total	7.520,78			...	7.520,78

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4) Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	50	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos	150,42	144,34	138,62		20,35	3.271,97
Total INGRESOS				...		3.271,97

Miles de Euros

	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL	3.271,97	3.271,97	0,15		44 %

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

La fórmula de la tarifa final aplicable al usuario es binómica se compone de dos términos, uno de ellos ligado al consumo y el otro fijo en función de la superficie.

Cada uno de estos términos corresponde a su vez a un conjunto de dos aspectos, uno es el denominado canon de regulación y el otro denominado oficialmente tarifa de utilización del agua.

Por lo que se refiere al término fijo, independiente del consumo, el mismo se calcula prorrateando entre las superficies susceptibles de riego la parte de cuota anual deducida como aportación al coste de las obras, es decir, el denominado apartado c) tanto del canon de regulación como de la tarifa de utilización del agua.



Los apartados a) y b) (correspondientes a gastos directos de cada sistema y a los gastos de administración del organismo) se prorratean en función del consumo, es decir, los valores aplicables se calculan en función de los m³ realmente consumidos y no de la superficie, por lo que su valor difiere en función del gasto de agua realizado.

Las actuaciones previstas en este proyecto aumentan notablemente la seguridad de las presas de la cuenca del Guadiana, por lo que se puede considerar que el Estado es el beneficiario principal.

Por otro lado permiten el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por O.M. de 12 de marzo de 1.996 y en la Directriz Básica de Planificación de la Protección Civil frente al Riesgo de Inundaciones aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 1994, que establecen la necesidad de implantar los Planes de Emergencia ya que materializan las líneas de comunicación punto a punto previstas en la legislación vigente.

Por tanto los costes repercutidos en tarifas deberían incluirse en el apartado de regulación previsto en el sistema tarifario vigente.

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____ 4,25 _____ millones de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ 0,085 _____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ 0,075 _____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ 0 _____ millones de euros

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:



- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

NO APLICA

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

NO APLICA

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No



Justificar las respuestas:

NO APLICA

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: __1.100.000__
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: ____El ámbito de toda la cuenca__
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de ____ años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

El "Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses" , aprobado por O.M. de 12 de marzo de 1996, técnico establece en su artículo 7, la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o accidente grave en las presas, indicando que todas las presas que hayan sido clasificadas, de acuerdo con su riesgo potencial, en las categoría A o B deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura.

El objeto del presente proyecto es la implantación de un sistema de banda ancha para la gestión de los Planes de Emergencia, que comunique las diferentes presas con las distintas oficinas de la Confederación a través de la red de microondas instalada del SAIH Guadiana, por lo que mejora de seguridad de una gran parte de la población situada dentro de la cuenca del Guadiana y beneficia el patrimonio existente en la misma.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sinteticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realicelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

- 1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

NO APLICA.

- 2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 - 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 - 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

NO APLICA.

- 3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 - 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto
 - A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
 - B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN
 - a. Muy elevado
 - b. elevado
 - c. medio
 - a. Muy elevado
 - b. elevado
 - c. medio



d. bajo

	CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN
Empleos Directos	40	0
Empleos indirectos	20	0

X
d.

bajo

e. nulo

e. nulo

f. negativo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

1. primario

2. construcción

X

2. construcción

3. industria

X

3. industria

4. servicios

4. servicios

Justificar las respuestas:

Las previsiones de empleos directos e indirectos son las que se exponen en la tabla siguiente:

2. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

a. Muy elevado

a. Muy elevado

b. elevado

b. elevado

c. medio

c. medio

d. bajo

X

d. bajo

e. nulo

e. nulo

X

f. negativo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

1. primario

2. construcción

X

2. construcción

3. industria

X

3. industria

4. servicios

4. servicios

Justificar las respuestas:

A la vista de la tabla incluida en la respuesta anterior queda claro que la influencia sobre el empleo total es baja y principalmente influye durante la construcción de las obras.

3. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

a. si, mucho

b. si, algo

c. si, poco

d. será indiferente

X

e. la reducirá



f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?

- 1. agricultura
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar la respuesta

No afecta a la productividad de la economía.

4. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

5. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No se ha detectado ninguna afección a bienes del patrimonio histórico-cultural.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

De acuerdo con todo lo argumentado en el presente formulario se considera que el proyecto "IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA EN PRESAS DEL ESTADO EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA" es viable técnica, económica, social y ambientalmente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Don Benito, 2 de octubre de 2.006

Fdo.:

Nombre: Francisco Barbancho López

Cargo: Director Adjunto. Jefe de Explotación

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana

Vº.Bº

El Director Técnico de la
Confederación Hidrográfica del Guadiana



José Martínez Jiménez



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA EN LAS PRESAS DEL ESTADO EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

Informe emitido por: CH Guadiana

En fecha: Mayo de 2006

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin observaciones

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con las siguientes observaciones:

-
-
-
-

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 29 de septiembre de 2006

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597.60 12
FAX.: 91 597.59 67